
CONTRATO MAYOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS ARTÍSTICAS PARA LOS DISTINTOS DESFILES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE PREVISTO REALIZAR A LO LARGO DEL 2025, ASÍ COMO ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EL DÍA 5 DE ENERO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el alquiler de carrozas para los desfiles de cabalgata de Reyes (5 de enero), carnaval (22-23 de febrero), fiestas de agosto (día 25) y desfile en el concurso de carrozas de Logroño en el mes de septiembre, así como instalación de un portal de Belén en el Ayuntamiento para representación de la Adoración de los Reyes el día 5 de enero, en los términos y condiciones que se describen en el presente pliego.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se circunscribe a las fechas de prestación del suministro, entre el 5 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

Se propone una única prórroga de un año. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

3.1. Número y temática de las carrozas

- **5 de enero: Reyes Magos:**

- 3 carrozas para los Reyes Magos, con temática adecuada a la procedencia de cada Rey, según la tradición. Se compondrán de una única figura colosal y un trono para el rey más los adornos propios a la temática que se trate
- 1 portal de Belén con mula y buey de atrezo y algún adorno para colocar sobre una plataforma de 6 x 6 m. en la Plaza del Raso. Montar y desmontar el mismo día al inicio y fin de la representación.
- La empresa deberá aportar vehículo de arrastre (ej. Tractor) y conductor para cada carroza durante el desfile

- **22-23 de febrero: Carnaval**

- 1 carroza, con tema relacionado con el mundo de la televisión. Llevará asiento central en lugar preeminente y varios asientos en otros puntos para un máximo de 10 personas.

- La empresa deberá aportar vehículo de arrastre (ej. Tractor) y conductor para la carroza

Algunos elementos de esta carroza se tendrán que poder exhibir sueltos en el Teatro el día 21 de febrero y se montarán en la carroza para el desfile del día 22 (a cargo de la empresa adjudicataria) si lo solicitase el Ayuntamiento.

- **25 de agosto: Reina y rey de las Fiestas:**

- 1 carroza para la Reina y Rey de las Fiestas. Llevará zona de asiento suficiente para 2 personas en lugar preeminente y varios asientos en otros puntos para un máximo de 10 personas.
- La empresa deberá aportar vehículo de arrastre (ej. Tractor) y conductor para la carroza durante el desfile.
- El tema de la carroza será referente a las leyendas de Calahorra.

- **Septiembre (sin determinar fecha): Carroza para llevar a Logroño**

- 1 carroza para montar en Logroño, en el desfile que se organiza en torno al 21 de septiembre (Fiestas patronales en Honor a San Mateo).
- La empresa deberá aportar:
 - Transporte de los motivos decorativos y de la plataforma cedida por el Ayuntamiento a Logroño para su instalación.
 - Montar y desmontar la decoración de la carroza (deberá ser los mismos motivos decorativos de la carroza del 25 de agosto) en Logroño.
 - Aportar vehículo de arrastre (ej. Tractor) y conductor para el desfile en Logroño.
 - Luces y generador en el caso de celebrarse el concurso en sesión de tarde o nocturna

Tema: el mismo que el ofertado para las Fiestas patronales del mes de agosto, debiendo implementar elementos relacionados con el mundo del vino.

La carroza llevará zona central de asiento para dos personas en lugar preeminente y varios asientos en otros puntos para un máximo de 10 personas.

En todos los casos, la empresa presentará un mínimo de tres propuestas para cada carroza o elementos decorativos, con fotografías del montaje, para que el Ayuntamiento pueda elegir.

3.2. Elementos técnicos.

- Las carrozas de Reyes, carnaval y la prevista para el mes de septiembre deberán llevar iluminación especial led que realce el conjunto de la carroza, con un mínimo de 8 focos por carroza, alimentada por generadores independientes de 2.400 w.
- Los tronos llevarán asideros y espaldera.
- Todas las carrozas irán provistas de barandillas laterales de seguridad, así como en escaleras y partes altas de la carroza, para protección de los participantes.

- La estructura será rígida, acabada en resina de poliéster o fibra de vidrio y pintura resistente al agua y al viento. Deberá ir reforzada en el interior y con anclajes a las plataformas que soporten el viento y las vibraciones que producidas por el movimiento de las carrozas en los desfiles.
- Las carrozas irán provistas igualmente con faldones hasta el suelo por los cuatro lados de la plataforma.
- Todos los materiales utilizados deberán estar preparados para resistir las inclemencias del tiempo y deberán reunir las condiciones de seguridad exigibles para los ocupantes y el público. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

3.3. Consideraciones:

Dimensiones de las plataformas y envergadura de las carrozas:

- Las plataformas que aportará el Ayuntamiento para cada carroza tendrán los siguientes tamaños:
 - 9.00 metros de largo - 2.50 metros de ancho - 1.00 metro de altura-
- Para la cabalgata de Reyes habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - la **altura máxima** de la carroza, desde el suelo, no podrá sobrepasar los **4 metros**
 - la decoración de la carroza no podrá sobresalir de los **2,5 m. de anchura** que tiene la plataforma.
No obstante, durante el montaje deberá ponerse de acuerdo con el responsable del Parque de Servicios Municipal.
- Las carrozas se montarán con la suficiente antelación a la fecha del desfile y el material se recogerá en los diez días siguientes a la terminación de la actividad.
Este montaje se realizará en los almacenes municipales durante el horario en el que estén desarrollando sus tareas.

3.4 Aportaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento aportará las plataformas para la colocación de los elementos, y los generadores de 2.400 w (excepto en la carroza que se monte en Logroño, que todo ello deberá ponerlo la empresa), y una nave donde montarlas con antelación.

Estas plataformas tienen los siguientes tamaños:

- 9.00 metros de largo - 2.50 metros de ancho - 1.00 metro de altura.
- Para colocación del portal: escenario de 6 x 6 metros

4. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El pago del contrato se realizará por cada suministro prestado, conforme al precio que para cada una de ellas haya ofrecido el contratista, previa presentación de factura y en los plazos que marca la ley. Si el Ayuntamiento decidiera no realizar alguna de las actividades, no se pagará por ella.

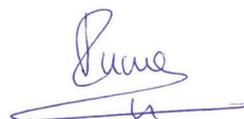
Las referidas facturas serán comprobadas por el correspondiente funcionario responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, se presentarán dentro del plazo de los treinta días siguientes desde la fecha efectiva de la prestación. La referida factura será comprobada por el funcionario responsable de la ejecución del contrato en el plazo de cinco días, proponiendo la aprobación en sus propios términos o con modificaciones por razón del resultado de la comprobación, y será aprobada en el plazo máximo de un mes desde su presentación en el registro administrativo correspondiente. Se emitirá siempre factura electrónica, que se presentará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACE) en la unidad operativa "Ayuntamiento Calahorra Intervención" correspondiente a la numeración L01260368, siendo el Servicio de Intervención el órgano municipal con competencias en materia de contabilidad pública. En la factura que se presente estará identificado el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), así como el destinatario de la factura, que será el funcionario responsable de la ejecución del contrato. Asimismo deberá indicarse en la factura el número de Retención de crédito correspondiente al gasto que comporta el presente contrato.

Las cantidades resultantes de las mismas serán abonadas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su aprobación. La demora en el pago determinará el abono a la adjudicataria, a partir del vencimiento del plazo, de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura irá acompañada de los justificantes de pago efectivo de salarios a los trabajadores adscritos al suministro, de sus cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia tributaria.

Calahorra, 13 de septiembre de 2024

LA TECNICO DE CULTURA



Fdo.: Inmaculada Martínez Palacios